

CONSTANCIA: Manizales, 03 de marzo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2020 00327 00
ASUNTO	Requiere parte demandante

La parte actora envió notificación por aviso al demandado sin que se evidencia en el proceso que agotó con antelación el envío de la citación para notificación personal conforme a las disposiciones del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así las cosas, de los documentos arrimados tendientes a acreditar la notificación al demandado JHONATHAN ORTIZ BEDOYA, encuentra este Despacho que carecen de los requisitos necesarios para tal fin, pues no se remitió primero la citación al ejecutado, además que del certificado expedido por la empresa de correo y el documento allegado se desprende que la dirección a la cual fue enviada no es la misma que tiene el documento, y está última no ha sido autorizada por el Despacho para notificar al señor ORTIZ BEDOYA.

Por lo anterior, **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar correctamente el envío de la citación para notificación personal al demandado JHONATHAN ORTIZ BEDOYA.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42a2eb44ab95c7b9c6aff5bb1562ae627aa245ce11c778c2cf884dbb75600db6

Documento generado en 03/03/2021 04:22:59 PM

¹ Publicado por estado No. 038 fijado el 04 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>